



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 07-02-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 08-02-2022, corrió conjuntamente con el término para solicitar pruebas, durante los días 09, 10 y 11 de febrero de 2022. Inhábiles los días 05 y 06 del mismo mes. En firme.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 14, 15, 16, 17 y 18 de febrero de 2022. Inhábiles los días 12 y 13 de igual mes y año. En aquel lapso, los apoderados judiciales de Alpopular Cargo S.A.S, Allianz Seguros S.A., Yhony Otero Becerra, Erika Johana Benavides Velásquez, Suleyma Becerra Adames, Luis Fernando Calero Cerquera, Carlos Edinson Herrera Becerra y Diego Fernando Calero Becerra, allegaron escritos; igualmente el representante judicial de Rosa Eliana Mendoza Escobar, María del Carmen Arias Ramírez y José Aldemar Ramírez, presentó reparos.

De las sustentaciones de los recursos interpuestos, se corren traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veintitrés (23) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Por otra parte, se informa que, el vocero judicial de Carlos Edinson Herrera Becerra y Diego Fernando Calero Becerra arrimó los documentos requeridos; así mismo, el Juzgado Tercero Civil del Circuito, allegó las piezas procesales requeridas.

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario